

## 1. NORMATIVA NACIONAL

## **A. Poder Ejecutivo**

i. Decreto S/N de 21 de mayo de 2020: Durante la emergencia sanitaria, los prestadores integrales de salud podrán cobrar una tasa moderadora no superior a los \$290 impuestos incluidos, a aquellos usuarios que por indicación de su médico tratante o por estar incluidos en la población de riesgo para COVID 19, requieran ser inmunizados a domicilio con la vacuna antigripal.

Para acceder al Decreto haga click aquí.